



DECRETO Nro. Nº 223 DE 01 ABR 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

100-20=

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 artículos 23 y 31, el Decreto 1083 de 2015 artículos 2.2.6.21, 2.2.6.25 y 2.2.5.3.1 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política señala que: “Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.”

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Acuerdo Nro. 433 del 20 de diciembre de 2022 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena – Proceso de Selección, en el Marco del Proceso de Selección Territorial 8.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución Nro. 16389 del 17 de noviembre de 2023, por la cual se conforma la lista de elegible para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código.219, Grado 01**, identificado con el Código OPEC Nro.190256, del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución Nro. 16389 del 17 de noviembre de 2023 fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles el 24 de noviembre de 2023 y no fue objeto de solicitud de exclusión por lo tanto cobró firmeza el sábado 2 de diciembre de 2023, día no laboral para la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Que la señora **ELIANA PATRICIA CEBALLOS GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 36.695.269, ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16389 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, identificado con el Código OPEC Nro. 190256, del sistema general de Carrera Administrativa de la Gobernación del Departamento del Magdalena.



DECRETO Nro. Nº 223 DE 01 ABR 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

100-20

Que la lista de elegibles constituye un acto administrativo que está revestido por el principio de legalidad que fundamenta las actuaciones de la administración, lo cual implica que este acto sea de obligatorio cumplimiento desde su publicación y, por ende, cuenta con efectos jurídicos vinculantes, tanto para la administración como para los particulares destinatarios de la decisión allí contenida.

Que los funcionarios del orden ejecutivo del poder público en toda clase de actuaciones deben ceñirse a las leyes preexistentes y, por consiguiente, deben someterse al procedimiento diseñado para la provisión de empleos de carrera consagrado en el ordenamiento jurídico, es decir, deben ejecutar las decisiones administrativas que se adoptaron como consecuencia del concurso de méritos.

Sobre el particular, la Corte Constitucional mediante T-654 de 2011, dispuso: “La lista o registro de elegibles es un acto administrativo de carácter particular que tiene por finalidad establecer con carácter obligatorio para la administración la forma como ha de proveer los cargos que fueron objeto de concurso. (...)”

Que el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, distribuido en la Oficina de Cultura, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, en la actualidad se encuentra proveída mediante encargo a través de Decreto Nro. 0283 de 4 de julio de 2017 y posesionada el 6 de julio de 2017, encargo prorrogado mediante Decreto Nro. 0644 de 5 de diciembre de 2017, Decreto Nro. 0432 de 6 de julio de 2018 y el Decreto Nro. 0020 del 15 de enero de 2019 recae en **ELIANA PATRICIA CEBALLOS GARCIA**, es decir, la ciudadana que ocupa el puesto Nro. 1 de la lista de elegibles.

Que la señora **ELIANA PATRICIA CEBALLOS GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 36.695.269, es titular de derechos de carrera administrativa con relación al empleo público denominado **TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 01** en el cual fue nombrada en propiedad mediante Decreto Nro. 169 de 16 de junio de 2014 y tomó posesión del cargo el día 16 de junio de 2014, por lo que dicho cargo quedará en **VACANCIA TEMPORAL**, una vez tome posesión del cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 en razón del nombramiento en periodo de prueba.

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.5.3.4 modificado por el Decreto 648 de 2017 artículo 1 consagra: “**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminador.”

Que el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 01**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, se encuentra provisto a través de nombramiento provisional de la señora **SILVANA BEDOYA ORTEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.140.864.900, mediante Decreto Nro. 0484 del 2 de octubre de 2017 y posesionada el 20 de octubre de 2020.



DECRETO Nro. Nº 223 - J DE 01 ABR 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

Que atendiendo que la situación que originó el nombramiento provisional del señor **SILVANA BEDOYA ORTEGA**, se mantiene incólume, es decir, el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 01**, se mantendrá en vacancia temporal y con posterioridad, si es superado el periodo de prueba de la señora **ELIANA PATRICIA CEBALLOS GARCIA**, en el cargo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01**, distribuido en la Oficina de Cultura de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, en vacancia definitiva, no existe motivación alguna que coliga que deba darse por terminado el nombramiento provisional, hasta tanto se tenga lista de elegibles en firme.

Que una vez la señora **ELIANA PATRICIA CEBALLOS GARCIA** supere el periodo de prueba en el empleo público denominado **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01**, distribuido en la Oficina de Cultura de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena y se actualice la inscripción en el Registro de Carrera Administrativa, se declara la **VACANCIA DEFINITIVA** en el empleo público denominado **TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 01**, distribuido en la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

Que en cumplimiento del deber legal consagrado en el Decreto Nro. 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1, es procedente el nombramiento en periodo de prueba de la señora **ELIANA PATRICIA CEBALLOS GARCIA**, en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16389 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, identificado con el Código OPEC Nro. 190256 del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba a la señora **ELIANA PATRICIA CEBALLOS GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 36.695.269, para desempeñar el empleo público de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, identificado con el Código OPEC No. **190256**, distribuido en la Oficina de Cultura de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, de acuerdo con la parte considerativa del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Periodo de Prueba. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

[Firma manuscrita]



DECRETO Nro. Nº 223 DE 01 ABR 2024

100-20

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente será actualizada su inscripción el registro público de carrera administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. Aceptación de Cargo. Advertir a la señora **ELIANA PATRICIA CEBALLOS GARCIA** que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO QUINTO. Posesión. Una vez aceptado el nombramiento en periodo de prueba la señora **ELIANA PATRICIA CEBALLOS GARCIA**, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO SEXTO. Declaración De Vacancia Temporal. Se declara la vacancia temporal del empleo público denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, distribuido en la Oficina Asesora de Comunicaciones, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, una vez la señora **ELIANA PATRICIA CEBALLOS GARCIA** tomé posesión del empleo público denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, distribuido en la Oficina de Cultura de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, por el término de seis meses.

ARTÍCULO SEPTIMO. Declaración de Vacancia Definitiva. Se declara la vacancia definitiva del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 001, distribuido en Oficina Asesora de Comunicaciones, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, una vez haya culminado y superado el periodo de prueba la señora **ELIANA PATRICIA CEBALLOS GARCIA** del empleo público denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, distribuido en la Oficina de Cultura y finalmente se actualice la inscripción en el Registro de Carrera Administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO. Terminación de Encargo. Como consecuencia del nombramiento del periodo de prueba contenido en el artículo 1 del presente acto administrativo, dese por terminado el encargo de la empleada **ELIANA PATRICIA CEBALLOS GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 36.695.269, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, distribuido en la Oficina de Cultura de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, una vez tome posesión, una vez tome posesión en virtud del presente nombramiento.



Gobernación del MAGDALENA

DECRETO Nro. Nº 223 DE 01 ABR 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

700-20-

ARTÍCULO NOVENO: Comunicación. Comunicar el contenido del presente decreto a la señora **ELIANA PATRICIA CEBALLOS GARCIA.**

ARTÍCULO DECIMO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO UNDECIMO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 01 ABR 2024

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Abogada contratista Talento Humano	Julieth Toledo C.
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina Talento Humano	Emma Peñate Aragón
Revisó	Manuel Otero Gameiro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Manuel Otero Gameiro
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo	Carlos Ivan Quintero

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.